

1738
RESOLUCION No. 85-2-2-1- 01217

ECON. ESTUARDO GORDILLO MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-85612 del 7 de junio de 1985;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de abril de 1985 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA CENTENARIO C. LTDA.;

QUE el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, con el patrocinio del abogado Yelmo Oyague Salvador, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 85-368-IL del 9 de mayo de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-246 del 11 de junio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA CENTENARIO C. LTDA. por CIENTO VEINTE MIL SUERES, dividida en ciento veinte participaciones de un mil sueres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

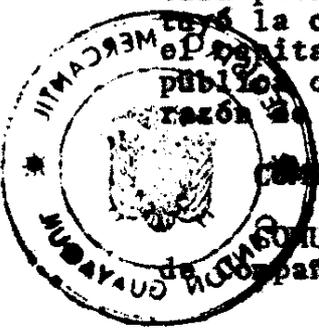
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 1 de 2
Resolución No. 01217
Compañía: INMOBILIARIA CENTENARIO S. A.
la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Abril de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y ~~la compañía~~ mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



EMPLIDO, vuelva el expediente.

UNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 JUN. 1985

Econ. Estuardo Gordillo Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL4
GM/adem
DL:FHM

Resolución: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 28.743 a 28.740 número 6.248 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.001 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendada: número 6.248.- Vale.

HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Resolución: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 4.772 del Registro Mercantil de 1.972, almargen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendada: número 4.772.- Vale.

HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



81 JUL 81

Comandante General de la Armada

1981 JUL 81